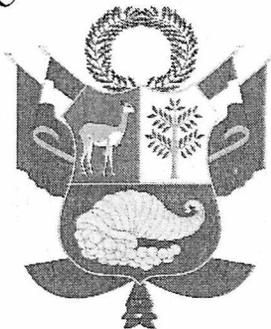


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 225-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 05 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1798-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC; emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; de fecha 22 de octubre de 2018; el informe técnico N° 285-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC-SDGRCC-CPH emitido por Sub Dirección de Gestión de Riesgo y Cambio Climático; de fecha 19 de octubre de 2018; el Informe N° 2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 30 de Octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución*. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que mediante Memorando N° 1623-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 676, entre otras, por la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para realizar la pasantía nacional como parte de la implementación del Proyecto "Forestación y reforestación para cobertura y proyección de suelos en los centros poblados de la provincia de Huari, región Ancash" código SNIP N° 276295;

Que mediante memorando N° 1798-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, informa a la Oficina de Administración sobre la solicitud de Asignación de Fondo por Encargo para realizar la pasantía nacional como parte de la implementación del Proyecto "Forestación y reforestación para cobertura y proyección de suelos en los centros poblados de la provincia de Huari, región Ancash" código SNIP N° 276295 a realizarse en las regiones de Cajamarca y Lambayeque, con el objetivo de que los beneficiarios conozcan la experiencia de gestión de producción y plantaciones forestales de los emprendimientos exitosos como La Cooperativa Granja Porcon, Empresa DERIMA S.R.L., El Santuario Histórico el Bosque de Pomac y las Plantaciones de la Comunidad de Marayhuaca; asimismo, que estas organizaciones sirvan como referencia para la gestión agroforestal de las plantaciones realizadas por el proyectos forestación Huari.

Que, la pasantía nacional, se llevará a cabo en las regiones de Cajamarca y Lambayeque, en el periodo del 11 al 17 de noviembre del presente año, para cuya ejecución solicita recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de pasantía nacional como parte de la implementación del "Forestación y reforestación para cobertura y proyección de suelos en los centros poblados de la provincia de Huari, región Ancash", y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/ 24,958.00 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100



soles) al Señor Mario Ismael Núñez Delfín, en su calidad de Coordinador del Proyecto Forestación de Huari, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

Que, mediante Informe N° 270/2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP, de fecha 30 de octubre de 2018, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad de la pasantía como parte de la implementación del referido Proyecto se encuentran sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, para solventar los gastos que demande la realización de la referida pasantía.

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Establecer, la suma de S/ 24,958.00 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) Soles, como monto del "Encargo Interno" destinado a cubrir los gastos que demande la pasantía nacional como parte de la implementación del Proyecto "Forestación y reforestación para cobertura y proyección de suelos en los centros poblados de la provincia de Huari, región Ancash" código SNIP N° 276295, a realizarse en las regiones de Cajamarca y Lambayeque, en para los días del 11 al 17 de noviembre del presente año, según el siguiente detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Monto	Importe S/
Pasantía nacional como parte de la implementación del "Proyecto "Forestación y reforestación para cobertura y proyección de suelos en los centros poblados de la provincia de Huari, región Ancash" código SNIP N° 276295"	097	676	2.6.7.1.6.2	S/ 632.00	S/ 24,958.00 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)
			2.6.7.1.6.3.	S/ 24,326.00	
TOTAL					S/ 24,958.00

Artículo 2° Designar al Señor Mario Ismael Núñez Delfín, en calidad de Coordinador del Proyecto Forestación de Huari, como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3° La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Asimismo, la persona autorizada deberá verificar antes de efectuar el pago a los proveedores, si la operación realizada está sujeta a Detracción, en cuyo caso deberá detraer el porcentaje que corresponda y el importe resultante depositarlo en la Cuenta de Detracción que el Proveedor tenga aperturada en el Banco de la Nación.

De igual forma deberá verificar si los comprobantes de pago que emitan los proveedores por operaciones gravadas con el IGV se encuentran comprendidas en el Régimen de Retenciones del IGV (Facturas por importes superiores a S/ 700.00). En este caso se retendrá el 3% del importe de la Factura y se informará a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración para la emisión del Comprobante de Retención respectivo y el importe retenido se depositará en la Cuenta Corriente que indique la Unidad de Tesorería. Es necesario tener presente que de suscitarse el caso de que la operación realizada esté sujeta tanto a retención como detracción, lo que primará será la detracción.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

